



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
 Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 241-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 11 de abril de 2025.

**VISTOS:**

EL Oficio N° 004-2025-UNJ-IC/D-JLPT, recepcionado con fecha 04 de abril de 2025, del Dr. Jose Luis Piedra Tineo, Acuerdo N° 281-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 87.4 del Artículo 87° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que los docentes deben cumplir con Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Oficio N° 004-2025-UNJ-IC/D-JLPT, recepcionado con fecha 04 de abril de 2025, el Dr. Ing. Jose Luis Piedra Tineo-Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la obtención del Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil, otorgado por la Universidad Nacional del Santa, el día 22 de noviembre de 2024, por lo que, solicita Reconocimiento por la obtención de dicho Grado, toda vez que dicho logro contribuirá de manera significativa al fortalecimiento de sus aportes académicos y profesionales dentro de la Universidad,





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 241-2025-CCO-UNJ

11-ABRIL-2025

adjuntando Copia del Título de Doctor, Transcripción de Resolución N° 914-2024-CU-R-UNJ, Copia de su DNI;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 014-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 11 de abril de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 281-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Dr. Jose Luis Piedra Tineo, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, por haber obtenido el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Civil en la Universidad Nacional del Santa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, al Dr. JOSE LUIS PIEDRA TINEO, Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, por haber obtenido el Grado Académico de DOCTOR EN INGENIERIA CIVIL en la Universidad Nacional del Santa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, la incorporación del Grado Académico en el legajo personal del Dr. Jose Luis Piedra Tineo, a fin de dar atención a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Dr. Jose Luis Piedra Tineo, Unidad de Recursos Humanos, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE